

COMENTARIOS PROYECTO DE RESOLUCION:“Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 40144 del 15 de febrero de 2016 y se amplía el término previsto en el artículo 9º de 40816 del 3 de agosto del 2018”

ITEM	FECHA	CORREO	NOMBRE	COMENTARIO	OBSERVACIONES
1	30/01/2019	nataliagonzalez@responsiblemines.org	Natalia Gonzalez - ALIANZA POR LA MINERIA RESPONSASBLE	<i>"La ampliación del plazo para la obligatoriedad del RTM debe realizarse una vez los cambios y las dudas que se tienen frente a la resolución 40144 sean resueltos y atendiendo a las posibilidades de socialización efectivas con las comunidades mineras, especialmente con mineros de subsistencia y de pequeña escala, quienes requieren un acompañamiento más cercano considerando dos grandes barreras del sector: el déficit de alfabetización digital y los problemas de conectividad (incluyendo internet y señal de celular) de algunos municipios en Colombia, máxime cuando ni siquiera cuentan con los equipos electrónicos para acceder a estos servicios. Se precisa estructurar un plan de acción con actores locales, regionales y nacionales, en el que se determine claramente cómo se dará este proceso de formación, sensibilización y socialización con la finalidad de evitar que la implementación de la resolución se convierta en un proceso drástico en la continuidad de los mineros por mantenerse formalizados.</i> <i>Ahora bien, a continuación se enuncian otros comentarios frente a la resolución 40144 que se considera importante recalcar por si no han sido tenidos en cuenta en las modificaciones pertinentes, a saber:</i> <i>1. Existe la incertidumbre de cómo será el manejo de los usuarios y las claves para acceder a la plataforma, toda vez que la responsabilidad de la confidencialidad recae sobre el minero, quien por las razones expuestas en los párrafos precedentes puede no ser consciente de la importancia de su manejo, o por desconocimiento del funcionamiento del mismo puede preferir que alguien más tenga su manejo. Además, se requiere considerar como será la asignación de estos insumos.</i> <i>2. Se debe plantear cómo se hará el manejo cuando hay diferencia entre la ley del mineral (peso y pureza) entre los distintos actores de la cadena, si existirán márgenes de tolerancia y quién puede corregir dichos errores. Hay que tener en cuenta que el pequeño minero o el minero artesanal no posee los equipos para medir estos elementos de la misma forma que el comercializador.</i> <i>3. Se debe considerar cómo se hará la coordinación y el cotejo del pago de regalías con el RTM, y si uno puede llegar a afectar la validez del otro. Esto considerando el punto anterior, en el que las transacciones pueden tener diferencias en la cantidad de material vendido o comprado.</i> <i>4. Otro cuestionamiento importante es determinar quién tendrá la autorización para el transporte de material, ya que en la actualidad lo hace el minero portando la declaración de origen, pero con la implementación del RTM es incierta esta situación.</i> <i>5. Se precisa analizar y aclarar cómo será la correcta articulación entre la DIAN y el RTM puntualmente en el proceso de facturación y exportación, para que no se tengan tropiezos en las transacciones.</i> <i>6. ¿Cómo se garantizará que los certificados de producción y de origen, sean inviolables e inmodificables?</i> <i>7. Otra pregunta importante es entender cómo se harán las ventas a los pequeños joyeros que no están obligados a tener RUCOM.</i> <i>En este caso, se considera que el plazo de transición debe ser flexible a los avances que se evidencien en estos aspectos."</i>	En cuanto a la solicitud presentada, con relación a la ampliación del plazo, y las inquietudes respecto de la socialización y ajustes de la plataforma Si Minero, es del caso mencionar que efectivamente en los pilotos de prueba efectuados en diferentes partes del país, se identificó la necesidad de ajustar y mejorar la pataforma existente y como consecuencia se efectuaran las mejoras correspondientes, donde se analizaran las solicitudes por ustedes planteadas, como son manejo de usuario, claves, diferencia de mineral, transporte de mineral, entre otros; determinando su viabilidad técnica y tecnológica. Ahora bien, respecto de la socialización y capacitación a la autoridad minera, los explotadores y comercializadores de minerales autorizados, es importante comunicar que se generó un plan de trabajo, para que a través de capacitaciones virtuales y presenciales, se pueda llegar a la mayor cantidad de personas posibles, para lo anterior, se esta trabajando de manera articulada con la Agencia Nacional de Minería, en una estrategia que logre abarcar no solo a los títulres mineros de gran y mediana escala, sino especialmente a los minerospequeños y de subsistencia. Asi mismo y como resultado de los ajustes que se desarrollen en la plataforma tecnológica, se elaborará un instructivo del Registro de Transacción Minera, el cual sera de facil acceso de los interesados, toda vez que será publicado y divulgado a través de los diferentes medios existentes para tal fin, como lo son la pagina del Minsiterio de Minas y Energia, los correos electronicos asociados en la plataofrma Si Minero, el envío a las diferentes alcaldias municipales, entre otros.